

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 130-2008

Guatemala, 26 de junio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contar con un documento único de carácter nacional para evaluar el quehacer judicial de un modo que no sea fragmentario, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento específica, para incorporar la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8772-GU "Segunda Operación para el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia", suscrita entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **418**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los recursos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones.

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
18	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	61	<u>100.000.00</u>	<u>100.000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas
61-0402-0048 Segunda Operación para el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector
Justicia
61-0603-0020 Programa de Fortalecimiento de Justicia y Seguridad, Reducción de la
Impunidad III



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>100,000.00</u>	<u>100,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>100,000.00</u>	<u>100,000.00</u>
Funcionamiento	100,000.00	100,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

